



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00730

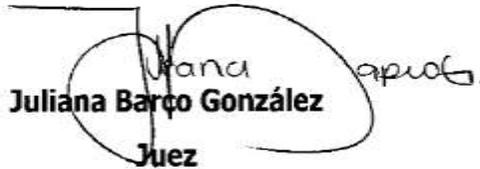
Asunto: Requiere y remite.

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, previo a proceder de conformidad, se deberá acreditar que el poder especial conferido a la **Dra. Laura Marcela Restrepo Cortés**, fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la sociedad demandada, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 4 junio de 2020.

Por otro lado, se incorpora envío de notificación personal de la demandada sin trámite alguno, se remite a la parte actora al auto del 11 de noviembre del año en curso, mediante el cual el Despacho tuvo notificado por conducta concluyente a **Medicamentos y Suministros Hospitalarios S.A.S.**, una vez ejecutoriada la presente providencia, se continuará con la etapa procesal pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 30 nov 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f297444249afefaa55fbcc0be071b3ded7d32702d0ede8890f53cbebd30bc5**

Documento generado en 29/11/2021 11:48:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>